



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 3/2022/GP RELATIVO A MODELO DE GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En el último trimestre del pasado año se aprobó el presupuesto a largo plazo de la UE, junto con los Fondos Next Generation EU (instrumento temporal concebido para impulsar la recuperación). En el mismo se incluye el mayor paquete de estímulos jamás financiados a través del presupuesto de la UE. Un total de 1,8 billones de euros ayudará a reconstruir la Europa posterior a la COVID-19, que pretende ser más ecológica, digital y resiliente.

El acceso a esta financiación, como a otras derivadas de otros fondos europeos de aplicación al municipio, podría suponer un incremento exponencial de la capacidad inversora de este Excmo. Ayuntamiento, redundando de manera muy positiva en sectores estratégicos para el desarrollo económico del Municipio, tanto en aquellos más consolidados (por ejemplo, comercio y turismo), como en otros incipientes, pero con enorme potencial (principalmente aquellos con importante contenido tecnológico).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando el impacto especialmente severo de la actual crisis económica en Santa Cruz de Tenerife, resulta imprescindible que este Excmo. Ayuntamiento se dote de un modelo de gobernanza que permita:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Cumplir en tiempo y forma con los hitos y objetivos previstos en cada uno de los Proyecto que resulten financiados por los Fondos Next Generation, así como por fondos estructurales de la Unión Europea.
- Cumplir con las obligaciones impuestas por las distintas Administraciones para estos proyectos en materia de comunicación, transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción (recogidos en su mayoría en las órdenes ministeriales Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/1031/2021).

II.- Con fecha 16 de diciembre de 2021, el Excmo. Sr. alcalde aprobó la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. En el Decreto dictado se confieren nuevas funciones a la actual Coordinación General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario, la cual pasa a denominarse Coordinación General de Planificación Estratégica. Asimismo, se contempla la creación del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica, el cual depende orgánica y funcionalmente de la Coordinación General de Planificación Estratégica, entre cuyas funciones se encuentran las siguientes:

- Coordinación con los diferentes Servicios gestores para la elaboración de proyectos susceptibles de financiación europea.
- Preparación y presentación de la documentación necesaria para participar en las convocatorias de ayudas y subvenciones financiadas por la Unión Europea.
- Establecimiento de los protocolos necesarios para el adecuado seguimiento de los proyectos con financiación europea
- Realización de las acciones previstas en la normativa europea y nacional para la correcta rendición de cuentas del empleo de los fondos europeos, en coordinación con las unidades encargadas de la ejecución de los proyectos financiados
- Interlocución con los órganos competentes de las diferentes Administraciones responsables de la gestión y justificación de los fondos europeos.

No obstante, dada la naturaleza estratégica y la importancia de los proyectos y subproyectos susceptibles de ejecutar con fondos europeos, las particularidades y requisitos exigidos por parte de los entes de gestión y control de los fondos y el elevado número de proyectos ya presentados a las diferentes convocatorias, por la Coordinación General de Hacienda y Política



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Financiera y la Coordinación General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario se considera preciso contemplar un régimen de gobernanza que permita activar, de forma inmediata, los mecanismos necesarios para responder a dichas exigencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Mediante el REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 12 de febrero de 2021, se crea y regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

II.- El Consejo de la Unión Europea aprobó el 13 de julio de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante, PRTR).

III.- La Orden HFP/1030/2021 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR regula, entre otros, los siguientes aspectos:

- El concepto de hitos y objetivos en el marco del PRTR, así como el seguimiento de estos.
- Los conceptos de etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente en los proyectos enmarcados en el PRTR.
- Los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en los proyectos enmarcados en el PRTR.
- La identificación del perceptor final de fondos.
- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del PRTR

IV.- La Orden HFP/1031/2021 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regula la remisión a las autoridades nacionales y europeas de la siguiente información:

- Información para el seguimiento de los proyectos, subproyectos y líneas de acción.
- Información de ejecución contable
- Información sobre el cumplimiento de hitos y objetivos

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las denominaciones de los puestos y funciones atribuidas a los mismos que se derivan de la nueva estructura organizativa en virtud del Decreto de fecha 16 de diciembre de 2021, por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera y la Coordinación General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario se estima procedente elevar a la consideración del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación la siguiente

Propuesta de Decreto relativo al Modelo de Gobernanza para la gestión de Los Proyectos Financiados con Fondos Europeos:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Ámbito subjetivo

El presente Decreto resulta de aplicación para la entidad matriz del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como para sus organismos autónomos y resto de entes instrumentales.

SEGUNDO. - Ámbito objetivo

2.1. - Mediante el presente Decreto se regula el modelo de gobernanza de los proyectos financiados con Fondos Europeos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en dichos proyectos, así como dar cumplimiento a los requisitos de seguimiento y rendición de cuentas exigidos por la normativa de aplicación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2.2. - Si de la aplicación del presente Decreto se derivan futuras modificaciones al Decreto del 16 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se encomienda a la Dirección General de Organización y Buen Gobierno de la Corporación la modificación del mencionado Decreto para su adaptación al presente.

TERCERO. - Diseño, contratación, ejecución, seguimiento, certificación y cierre de actuaciones susceptibles de financiación europea.

3.1. - Los órganos directivos municipales y las Jefaturas de Servicio deben impulsar, dentro de su ámbito material de acción, la planificación de actuaciones que puedan tener encaje en el marco del PRTR, así como en otros fondos, aun cuando no se haya consignado crédito en el Presupuesto Municipal para su materialización inmediata, ni se hayan aprobado convocatorias de ayudas para su financiación a través de los mencionados fondos.

3.2. - Las actuaciones a identificar, diseñar, contratar, ejecutar, seguir, certificar y cerrar deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Deberán vincularse con, al menos, alguno de los componentes del PRTR y, en cualquier caso, con las exigencias requeridas en cada una de las normativas que regulen las correspondientes convocatorias para proyectos financiados con Fondos Europeos.
- Se establecerán hitos y objetivos a conseguir, conforme a lo indicado en el apartado CUARTO.
- En el caso de actuaciones susceptibles de ser financiadas en el marco del PRTR, deben contemplarse, como ejes transversales de las actuaciones, la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.
- En general, tendrán que estar alineadas con los planes estratégicos municipales aprobados (sectoriales y generales).
- Su elaboración debe contemplarse en el Plan de Acción municipal que se apruebe cada año.

3.3. - El Área de Hacienda y Patrimonio, a través de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, será la encargada de organizar y coordinar todas las actuaciones necesarias para garantizar los siguientes aspectos:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- El cumplimiento normativo, regulatorio, legal, económico y financiero, todo ello en el ámbito administrativo, de todas y cada una de las fases de las actuaciones a llevar a cabo en materia de Fondos Europeos, comprendiendo estas, al menos, las fases de identificación, diseño, licitación, ejecución, seguimiento, certificación y cierre.
- La gobernanza técnica-administrativa de todas y cada una de las fases de las actuaciones a llevar a cabo en materia de Fondos Europeos, comprendiendo estas, al menos, las fases de identificación, diseño, licitación, ejecución, seguimiento, certificación y cierre.

3.4. - La Coordinación General de Planificación Estratégica será la encargada de organizar y coordinar la identificación y diseño de las actuaciones referidas en el apartado 3.2. (especialmente cuando tengan carácter transversal), supervisando su alineación con los distintos planes estratégicos municipales. Igualmente, se le encomienda a la mencionada Coordinación la puesta en marcha de un Banco de Proyectos municipales, que sirva de repositorio de las actuaciones planificadas susceptibles de financiación futura por parte de la Unión Europea. El formato y funcionamiento de este recurso será regulado mediante instrucción de la Coordinación General de Planificación Estratégica, o en su caso, por la Dirección General que esta designe mediante resolución.

CUARTO. - Determinación de hitos y objetivos

4.1. - A los efectos previstos en las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife tiene la consideración de entidad ejecutora, articulándose las solicitudes de ayudas y subvenciones presentadas por éste en el marco de las convocatorias aprobadas a través de proyectos y/o subproyectos, los cuales pueden desagregarse a su vez en líneas de acción.

4.2. - Los proyectos y/o subproyectos presentados a las distintas convocatorias deben recoger expresamente los hitos y objetivos que se pretenden alcanzar, así como los indicadores y sistemas de medición que se utilizarán para realizar el seguimiento de estos. En cualquier caso, además de lo anterior, recogerán igualmente lo requerido en cada una de las convocatorias en las que el Ayuntamiento participe.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



4.3. – Los hitos y objetivos recogidos en los proyectos y/o subproyectos a financiar, deben estar alineados con los previstos en el PRTR para el componente sobre el que el proyecto y/o subproyecto a financiar pretende incidir y de manera general, con los que versen en el resto de convocatorias para proyectos financiables con Fondos Europeos.

QUINTO. - Preparación, aprobación, presentación de los proyectos y subproyectos.

5.1. - Con carácter general, la preparación de la documentación técnica de los proyectos y/o subproyectos, así como su contratación, ejecución, seguimiento, certificación y cierre, será llevada a cabo a través del personal municipal, pudiendo contemplarse la contratación administrativa de servicios de asistencia técnica externa de apoyo y soporte cuando no se cuenten con los medios humanos suficientes, ni en cantidad, ni en grado de especialización técnica, para realizar estas tareas en los plazos previstos en las respectivas convocatorias. Tal y como se menciona en el apartado 3.3., del presente documento, será responsabilidad del Área de Hacienda y Patrimonio el organizar y coordinar todas las actuaciones necesarias para garantizar, tanto el cumplimiento normativo, como la gobernanza técnica-administrativa de todas y cada una de las fases de las actuaciones a llevar a cabo en materia de Fondos Europeos.

Por su parte, la gestión administrativa necesaria para la presentación de subproyectos a las distintas convocatorias publicadas en el marco de los Fondos Europeos, será llevada a cabo en todo caso por personal municipal, conforme a las funciones previstas para los órganos directivos y unidades administrativas en el decreto organizativo de fecha 16 de diciembre de 2021, deberá contar con la supervisión de la Coordinación de Hacienda y Política Financiera y sin perjuicio de lo recogido en el apartado 2.1.

A estos efectos, en el ejercicio de sus competencias de programación, seguimiento, evaluación y coordinación de los Fondos Europeos, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podrá auxiliarse de un servicio de asistencia técnica experto y consultoría especializada multidisciplinar para la realización de actuaciones técnicas de carácter meramente auxiliar y de apoyo, sin que, en ningún caso, impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas y en la salvaguarda de los intereses generales, en materia de Fondos Europeos dentro del ámbito del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para los programas correspondientes que sean de aplicación en el marco de los mencionados fondos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



De forma más concreta, la prestación de los mencionados servicios no debe implicar la participación en ningún trámite de los procedimientos administrativos vinculados a la gestión de los proyectos financiables con Fondos Europeos, y las funciones relacionadas con autorizaciones administrativas e informes técnicos derivados de su ejecución, y cualquier actividad del Ayuntamiento relacionada con los mismos, que serán desempeñadas con carácter general por personal habilitado para tal cometido.

5.2. - La responsabilidad en la preparación de la documentación técnica a presentar en las distintas convocatorias se determinará conforme a las siguientes normas:

- a) La Coordinación General de Planificación Estratégica coordinará, supervisará, dirigirá y validará la preparación de la documentación técnica a presentar en cada convocatoria, la cual deberá ser preparada por las Direcciones Generales Técnicas correspondientes, cuando se trate de convocatorias que versen sobre materias vinculadas en su ámbito de actuación (movilidad, sostenibilidad y tecnología). En el supuesto de vacante de las direcciones generales de proyectos estratégicos, se estará a lo previsto en el siguiente subapartado.
- b) En el caso de que se trate de proyectos y/o subproyectos en materias no recogidas dentro del ámbito de actuación de las referidas Direcciones Generales, la responsabilidad recaerá en el órgano directivo que designe, mediante la correspondiente resolución, la Coordinación General de Planificación Estratégica. En este supuesto, la documentación resultante deberá ser supervisada y validada por la Coordinación General de Planificación Estratégica.
- c) En el supuesto de proyectos y/o subproyectos con actuaciones transversales que afecten a diferentes Áreas o Servicios, la responsabilidad de la preparación técnica de la documentación a presentar será encomendada al órgano directivo que designe, mediante la correspondiente resolución, la Coordinación General de Planificación Estratégica. En este supuesto, la documentación resultante deberá ser supervisada y validada por la Coordinación General de Planificación Estratégica.

En general y en el ámbito del presente Decreto, las personas responsables de la elaboración de la documentación técnica de los proyectos y/o subproyectos deberán contar con la colaboración de los Servicios Municipales con funciones asignadas en el ámbito material de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



referencia, siempre en coordinación con el órgano directivo de los que dependen jerárquicamente dichos Servicios.

5.3. - Será responsable de la documentación administrativa que sea necesaria preparar para la presentación de los proyectos y/o subproyectos a las correspondientes convocatorias la Coordinación General de Planificación Estratégica quien se podrá valer de la Dirección General de Gestión Administrativa de Proyectos Estratégicos para tal efecto o delegar esta responsabilidad en la mencionada Dirección, siempre y cuando exista una supervisión y validación de la documentación por parte de la Coordinación General de Planificación Estratégica. Estas responsabilidades incluirán la presentación de la solicitud de ayuda o subvención en el registro electrónico correspondiente, siempre que no sea obligatoria su presentación por parte de la Presidencia de la Corporación. En cualquier caso y tal y como se menciona en el apartado 5.1., la preparación de la documentación administrativa deberá contar con la supervisión de la Coordinación de Hacienda y Política Financiera.

En caso de vacante en la citada Dirección General, será la Coordinación General de Planificación Estratégica quien ejecute dichas tareas, pudiendo encomendar estas al órgano directivo que designe, mediante la correspondiente resolución, la Coordinación General de Planificación Estratégica.

Las personas responsables de la elaboración de la documentación administrativa de los proyectos y/o subproyectos deberán contar con el apoyo de la Coordinación General de Planificación Estratégica, a través del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica.

En el periodo transitorio que medie hasta que la nueva estructura organizativa despliegue sus efectos, este apoyo será prestado por:

- a) En primer lugar, el Servicio administrativo que desarrolle sus funciones en el ámbito material sobre el que incide el proyecto y/o subproyecto.
- b) En caso de que el proyecto y/o subproyecto tenga un carácter transversal, el apoyo será prestado por el Servicio que determine la Coordinación General de Planificación Estratégica, a través de la correspondiente resolución.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



5.4. - La presentación de los proyectos y/o subproyectos elaborados a las distintas convocatorias debe ser aprobada, por la Junta de Gobierno Local previo informe favorable del titular del Área de Hacienda y Patrimonio o, en su defecto, el cargo directivo o personal funcionario que este habilite a tal efecto.

No obstante, dicha aprobación podrá llevarse a cabo por parte de la Presidencia de la Corporación, siempre y cuando se justifique en el correspondiente Decreto que se acude a esta fórmula ante la inmediata finalización del plazo fijado en la correspondiente convocatoria para la presentación de la solicitud de ayuda y/o subvención. Cuando se acuda a esta fórmula extraordinaria, deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno Local.

El acto administrativo en virtud del cual se apruebe, por parte de la Junta de Gobierno Local, la participación municipal en alguna de las convocatorias financiadas con fondos europeos, deberá materializarse a través del correspondiente informe emitido por parte de la Coordinación General de Planificación Estratégica, debiendo contener, al menos, la siguiente información en relación con los proyectos y/o subproyectos:

- Denominación
- Componente del PRTR al que pertenece (en caso de Fondos Next Generation EU)
- Reforma o inversión del PRTR en la que se encuadra (en caso de Fondos Next Generation EU)
- Objeto
- Líneas de acción que lo componen, con su código identificativo único del proyecto, asignado por el sistema de información de gestión y seguimiento del Ministerio de Hacienda y Función Pública
- Duración estimada
- Coste total del proyecto
- Evaluación de los gastos corrientes que genera el proyecto una vez se haya ejecutado.
- Aplicaciones presupuestarias
- Importe de la ayuda solicitada
- Relación de hitos y objetivos por cada una de las líneas de acción, con sus correspondientes indicadores de seguimiento
- Concejalía responsable de cada una de las líneas de acción, proyecto y/o subproyecto



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Órgano directivo y unidad administrativa responsables del seguimiento técnico de cada una de las líneas de acción
- Informe favorable del titular del Área de Hacienda y Patrimonio o, en su defecto, el cargo directivo o personal funcionario que este habilite a tal efecto

Dichos actos serán publicados en la web municipal de la forma en que quede regulado en la Instrucción en materia de comunicación que se dicte a tal efecto.

5.5. - La documentación elaborada para su presentación, en el marco de las convocatorias de Fondos Europeos, deberán incorporarse a un único expediente por proyecto y/o subproyecto. A tal efecto, se ha creado en el tramitador de expedientes *MyTao* una categoría específica.

SEXTO. - **Normas relativas a la contratación de asistencia técnica externa para la ayuda y soporte de las prestaciones necesarias para la captación y contratación de los proyectos y/o subproyectos financiados con Fondos Europeos.**

6.1. - Será el Área de Hacienda y Patrimonio quien determine si hubiera que acudir, en los términos previstos en el apartado 5.1. anterior, a la licitación de un contrato de asistencia técnica externa para la ayuda y soporte en la elaboración de documentación previa de carácter técnico específico y/o especializado, necesaria para la presentación a una o varias convocatorias, debiendo contar para ello y en tanto y cuanto se le requiera, con el correspondiente informe justificativo por parte de la Coordinación General de Planificación Estratégica y en los términos y contenido que el Área de Hacienda y Patrimonio solicite.

6.2. - Los contratos que sean necesarios para la ejecución de los proyectos y/o subproyectos financiados con Fondos Europeos, así como aquellos que, aun no siendo financiados por los mencionados fondos, puedan afectar directa o indirectamente a los que sí lo estarán, podrán tener la consideración de estratégicos, por lo que la preparación y adjudicación de estos podrá ser responsabilidad del Servicio de Contratación. No obstante, para determinar la responsabilidad en la elaboración de las prescripciones técnicas de estos contratos se seguirán las normas previstas en los apartados 5.2. y 5.3 del presente Decreto.

SÉPTIMO. - **Responsabilidad en la ejecución, seguimiento y justificación de los proyectos y/o subproyectos financiados con Fondos Europeos.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



7.1. - Será responsabilidad del Área de Hacienda y Patrimonio el garantizar la solvencia requerida para que todos y cada uno de los órganos directivos que participen de manera directa o indirecta en la ejecución, seguimiento y justificación de proyectos y/o subproyectos financiados con Fondos Europeos puedan ejecutar de manera óptima, eficiente y eficaz todo lo recogido en el apartado 7.3. del presente punto.

7.2. - Será el Área de Hacienda y Patrimonio quien determine si hubiera que acudir, en los términos previstos en el apartado 5.1. anterior, a la licitación de un contrato de asistencia técnica externa para la ayuda y soporte en el seguimiento y justificación de los proyectos y/o subproyectos financiados con Fondos Europeos, así como de aquellos que, aun no siendo financiados por los mencionados fondos, puedan afectar directa o indirectamente a los que sí lo estarán, debiendo contar para ello y en tanto y cuanto le sea requerido, con el correspondiente informe justificativo por parte de la Coordinación General de Planificación Estratégica y en los términos y contenido que el Área de Hacienda y Patrimonio solicite.

7.3. - La responsabilidad técnica en la ejecución de las actuaciones financiadas con Fondos Europeos se determinará a nivel de líneas de acción, cuando esto sea posible y, en cualquier caso, vendrá determinado por la Coordinación General de Planificación Estratégica.

El órgano directivo responsable del seguimiento técnico de cada línea de acción se determinará atendiendo a las normas previstas en el apartado 5.2. Las funciones asociadas a tal cometido serán:

- a) Las propias de Responsable del Contrato, para aquellas contrataciones vinculadas con la línea de acción correspondiente.
- b) La medición, con la frecuencia determinada en los proyectos y/o subproyectos de los indicadores de seguimiento, de los objetivos marcados.
- c) El seguimiento en la ejecución de los hitos programados.
- d) La cumplimentación de la información derivada del seguimiento de hitos y objetivos en el sistema de información y seguimiento municipal de los Fondos Europeos.
- e) La adopción de las medidas necesarias en caso de que las mediciones de los indicadores pongan de manifiesto desviaciones sobre los resultados programados en el desarrollo de la línea de actuación.





- f) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*Do No Significant Harm, DNSH*), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- g) Elaboración de la documentación técnica exigida para la justificación de la correcta aplicación de los fondos recibidos.

En el desarrollo de las funciones anteriormente enumeradas, el órgano directivo responsable podrá contar con la colaboración de la unidad administrativa cuyo ámbito material de actuación sea coincidente con el de la línea de acción, siempre en coordinación con el órgano directivo del que dependa jerárquicamente esta unidad.

7.4. - Será la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera el órgano directivo responsable del seguimiento administrativo de la totalidad de los proyectos y/o subproyectos municipales financiados con Fondos Europeos, quien ejercerá esta responsabilidad en coordinación con la Coordinación General de Planificación Estratégica y con los órganos directivos que esta determine en virtud de los recogido en el apartado 5.2. Las funciones asociadas a este cometido serán:

- La coordinación de las personas responsables técnicas de los subproyectos para la cumplimentación en tiempo y forma de la información a incorporar en el sistema de información y seguimiento municipal de los Fondos Europeos.
- La elaboración y remisión del informe de gestión semestral (previsto en el artículo 8 de la Orden HFP/1031/2021), así como de los informes de seguimiento mensuales (previsto en el artículo 3.7 de la Orden HFP/1030/2021)
- La remisión del fichero de información contable a suministrar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Orden HFP/1031/021.
- La remisión trimestral a la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado de la información identificativa de las personas beneficiarias de las ayudas financiadas con los Fondos Next Generation, conforme se prevé en el artículo 8 de la Orden HFP/1031/021.
- La coordinación con las personas responsables técnicas de los proyectos y/o subproyectos para la elaboración y presentación de la documentación justificativa del





empleo de los fondos que sea exigida en cada una de las correspondientes convocatorias.

OCTAVO. - Mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

8.1. - Se encomienda a la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera la elaboración de un Plan Municipal de Medidas Anti-Fraude, el cual debe cumplir con los requerimientos mínimos recogidos en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/021.

8.2. - En el referido cometido las unidades administrativas y los órganos directivos atenderán a los requerimientos de información necesaria para la elaboración del Plan.

8.3. - El Plan deberá aprobarse en un plazo no superior a 90 días, a computar desde la fecha en la que se dicte el presente Decreto.

NOVENO. - Sistema de información y seguimiento municipal de los Fondos Next Generation.

9.1. - Las Coordinaciones Generales de Planificación Estratégica y de Hacienda y Política Financiera deberán diseñar de manera conjunta un sistema interno de gestión de la información que permita para suministrar en tiempo real los datos y documentación requeridos por el Sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR.

9.2. - La información disponible que alimentará el mencionado sistema para cada proyecto y/o subproyecto se suministrará por quien se muestra a continuación y deberá ser, al menos, la siguiente:

A. Coordinación General de Planificación Estratégica: **Información descriptiva del subproyecto y de las líneas de acción que lo componen:**

- Componente al que pertenecen.
- Reforma o inversión en la que se encuadra.
- Entidad decisora.
- Entidad ejecutora.
- Órgano gestor del proyecto o del subproyecto.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- El código identificativo único del proyecto, subproyecto o línea de acción asignado por el sistema de información de gestión y seguimiento.
- La fuente o fuentes de financiación.
- Los hitos u objetivos que determinan el cumplimiento del proyecto o línea de acción.
- Las partidas presupuestarias de la entidad ejecutora a través de las que se financia el proyecto, subproyecto o actuación.
- Una descripción breve de la finalidad que se pretende alcanzar con el proyecto, subproyecto o línea de acción.
- Las fechas de inicio y finalización.
- Coste estimado.
- Otra información relevante del subproyecto o línea de acción.

B. Coordinación General de Hacienda y Política Financiera: Información relativa a las operaciones contables relacionadas con la ejecución del PRTR:

- Identificación de la Administración y de la entidad pública ejecutora.
- Ejercicio contable y fase de la operación contable; y para las entidades con presupuesto estimativo: ejercicio contable en el que se devenga el gasto.
- Número de operación con el que se haya asentado en el sistema de información contable, importe íntegro de la operación y fecha contable.
- Identificación del tercero de la operación contable.
- Detalle del importe de la operación por capítulos y, en caso de que se trate de una operación que comprenda ejercicios posteriores, por anualidades.
- Identificación de la actuación del PRTR a la que la operación contribuye. La vinculación de la operación contable con el PRTR se establecerá a nivel de actuación.
- Para los proyectos y/o subproyectos financiados en el marco del PRTR, identificación de la convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) o del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en los términos indicados en el anexo de esta orden.
- Identificación de otras fuentes de financiación ajenas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el detalle del importe por cada una de ellas.





- C. Coordinación General de Hacienda y Política Financiera: **Información relativa a previsiones presupuestarias: Previsiones de ejecución de gasto detalladas por subproyecto, aplicación y anualidad presupuestaria (hasta el ejercicio 2027).**
- D. Coordinación General de Planificación Estratégica: **Información relativa a la gestión de los subproyectos: Actualización periódica del nivel de cumplimiento de hitos y objetivos.**
- E. Coordinación General de Hacienda y Política Financiera: **Identificación de los contratistas y subcontratistas en los procedimientos de licitación impulsados para la ejecución de actuaciones en el marco del PRTR:**
- NIF del contratista o subcontratistas.
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión
 - Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

9.3. - Se faculta a las direcciones generales de Organización y Tecnología para la emisión de las instrucciones necesarias para la adecuada implementación del sistema de información previsto en el subapartado anterior, actuando en todo caso para estos cometidos bajo las instrucciones y supervisión de la Coordinación General de Planificación Estratégica.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



DÉCIMO. - Informes de gestión.

10.1. - La persona titular de la Dirección de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno Local certificará el resultado que recoja el informe de gestión conforme a la documentación administrativa y contable relativa a cada Subproyecto.

10.2. - Los informes de gestión emitidos semestralmente serán incorporados al espacio web único previsto en el apartado UNDÉCIMO del presente Decreto.

UNDÉCIMO. - Consideraciones en materia de contratación administrativa para Fondos Next Generation.

11.1. - En la tramitación del expediente de contratación y en la elaboración de los pliegos de condiciones de estas contrataciones deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Deberán integrarse los logotipos e imágenes que se hayan previsto en la Instrucción en materia de comunicación que se contempla en el artículo 9.3b de la Orden HFP/1030/2021.
- b) Deberán establecerse las pautas en materia de publicidad a seguir por la empresa contratista con el objetivo de garantizar unos estándares mínimos en la comunicación de las actuaciones realizadas con financiación de los Fondos Next Generation. Dichas pautas deben quedar definidas en la Instrucción en que se dicte a tal efecto.
- c) Al margen de las obligaciones de transparencia vinculadas con la publicación de información en los Perfiles del Contratante alojados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la web municipal se deberá informar puntualmente del estado de tramitación de las licitaciones financiadas con Fondos Next Generation.
- d) Se deberá exigir al contratista la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B Orden HFP/1030/2021).
- e) Se deberá incorporar la declaración responsable del órgano de contratación relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C Orden HFP/1030/2021).

- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

11.2. - Igualmente deben tenerse en cuenta las especificidades que, en materia de contratación, se recogen en la siguiente normativa:

- Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

11.3. - Se faculta a la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación para la aprobación de las instrucciones que sean necesarias al objeto de regular otros aspectos específicos a considerar en las contrataciones realizadas en el marco del PRTR.

DUODÉCIMO. - Responsable de Comunicación.

Se designa como Responsable de Comunicación de los subproyectos financiados con Fondos Europeos al titular de la Jefatura del Gabinete de Prensa, cuyas funciones serán:

- 1) Velar por el cumplimiento de los requisitos que en materia de comunicación de las acciones financiadas por los Fondos exija la normativa vigente.
- 2) Establecer, en colaboración con la Coordinación General de Planificación Estratégica, los mecanismos necesarios para garantizar una inversión adecuada en materia de comunicación en las licitaciones de obras, suministros y servicios realizados en el marco del PRTR y del resto de los fondos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 3) Diseñar e implementar un espacio web único que proporcione información sobre el PRTR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión Europea.
- 4) Supervisar los contenidos resultantes de las distintas acciones de comunicación.
- 5) Proponer la celebración de eventos divulgativos que puedan reforzar las acciones de comunicación programadas.
- 6) Impulsar la puesta a disposición de la ciudadanía de la información relativa al estado de tramitación de los procedimientos de licitación financiados mediante Fondos Europeos y del nivel de cumplimiento de los hitos y objetivos marcados para cada subproyecto. Dicha puesta a disposición se podrá realizar a través del espacio web único y/o a través de los canales alternativos que se consideren y se nutrirá de la información recogida en el Sistema de Información y Seguimiento municipal de los Fonos Next Generation.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025354014700453 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>